

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
recomendado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mande publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 4 Enero 1930).

Presidencia del Consejo de Ministros

Habiéndose padecido un error de copia en la inserción del Decreto número 2 de la Presidencia del Consejo de Ministros, publicado en la Gaceta de ayer, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

EXPOSICION

SEÑOR: El éxito creciente con que viene siendo acogida la Exposición Internacional de Barcelona, aconsejaría la conveniencia de diferir la fecha de clausura de la citada Exposición con su caracter internacional, si a ello no se opusieran la duración de los contratos con las naciones concurrentes y el Convenio Internacional de Paris sobre Exposiciones Internacionales.

En la imposibilidad de continuar dicha Exposición con tal caracter,

solicita la ciudad de Barcelona, que en todo momento ha prestado su nombre y su efectivo concurso a esta obra patriótica, continuar presentando las diversas manifestaciones de la actividad industrial y artística de España con sus positivos valores, durante un periodo prudencial, con el caracter de Exposición Nacional.

No puede el Gobierno de V. M. dejar de coadyuvar a la arrogante manifestación de nuestra riqueza, trabajo y arte, ni permanecer indiferente al esfuerzo de la ciudad de Barcelona, pero tampoco debe dejar de prevenir y limitar las consecuencias que para la economía nacional y la municipal pudieran derivarse de no enlazar y concertar conjuntamente los recursos extraordinarios de la ciudad con el importante auxilio que por este Real decreto el Estado otorga, en forma y medida que se eviten en el porvenir dificultades y confusiones, ya que es propósito del Gobierno, a que las Autoridades barcelonesas han dado su conformidad, desligar los gastos originados y deducidos de la Exposición en sus dos aspectos, de los morales de la ciudad, de suyo ya muy elevados, liquidando aquellos con independencia y en un plazo prudencial para que la Administración municipal futura no pèche con esta nueva y acaso insoportable carga.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con és-

te, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA
REAL DECRETO

Núm. 2 (rectificado)

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 15 de Enero de 1930 terminará en su caracter internacional la Exposición de Barcelona y se procederá por la actual Dirección del Certámen a lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto aprobado por Real decreto de 15 de Noviembre de 1928, debidamente asistido por el actual Comité permanente que tendrá caracter de Comité de Liquidación.

La Exposición de Barcelona continuará con caracter de Exposición Nacional.

Queda facultado el Comité directivo a que se refiere el artículo 3.º de este Real decreto para admitir en la Exposición Nacional los productos de las casas extranjeras que habiendo figurado en la Internacional, así lo deseen.

Artículo 2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo primero

del artículo anterior, a las veinticuatro horas del día 15 de Enero próximo terminarán, por extinción del respectivo plazo de duración, los contratos o concesiones de servicios de todas clases otorgados por la Exposición Internacional, sin perjuicio de la facultad que se concede al Comité directivo de que trata el artículo siguiente, para prorrogar, por el tiempo de duración de la Exposición Nacional, los que juzgue necesarios, bien en su integridad, bien con las modificaciones convenientes.

Artículo 3.º Para la organización y funcionamiento de la Exposición Nacional de Barcelona se constituirá un Comité directivo en la siguiente forma.

Presidente, Alcalde de Barcelona.

Vocales: Primer Teniente de Alcalde, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Teniente de Alcalde delegado de Obras particulares, un Representante del Estado que será designado por el Ministro de Trabajo y Previsión, y Secretario, el funcionario que dicho Comité designe.

Artículo 4.º El Comité directivo asumirá las facultades y deberes que el Estatuto de la Exposición Internacional, aprobado por Real decreto de 15 de Noviembre de 1928, atribuye al Director de la Exposición Internacional.

Artículo 5.º El Comité directivo designará los funcionarios y sueldos que deban disfrutar en la plantilla que establezca.

Artículo 6.º La Exposición Nacional de Barcelona tendrá carácter oficial y disfrutará del Alto Patronato del Estado y auxiliada con su presencia en ella como expositor, favoreciéndola con Leyes Aduaneras, exenciones, etc., que haya disfrutado la Internacional.

El Comité directivo actuará como organismo municipal en representación del Ayuntamiento de Barcelona y con plena capacidad para contratar y obligarse por durante el plazo de duración de dicha Exposición Nacional.

Igualmente quedó autorizado el Ayuntamiento de Barcelona para delegar en el Comité directivo las atribuciones y funciones de su exclusiva competencia que considere conveniente para el mejor éxito del Certamen.

Artículo 7.º Para el servicio de vigilancia, continuará prestando la Guardia civil su servicio actual en la proporción debida.

Artículo 8.º El Comité directivo quedará constituido dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la publicación de este Real decreto, y estudiará las reformas que juzgue oportunas en el Reglamento de la Exposición Internacional para su adaptación a la Nacional.

Estas reformas serán sometidas a la aprobación del Ministro de Trabajo y Previsión y dentro de los treinta días siguientes a la constitución del Comité.

Artículo 9.º Los gastos que origine el entretenimiento y servicios de la Exposición a partir del 15 de Enero hasta su cierre, que no podrá rebasar la fecha de seis meses después de su reapertura como Exposición Nacional, han de correr exclusivamente a cargo del Ayuntamiento, que los satisfará con los ingresos procedentes de la explotación y los derivados de impuestos extraordinarios que ha de recaudar durante el año 1930, sin que por ningún concepto puedan pesar sobre los ordinarios del Ayuntamiento.

Para liquidar las cuentas pendientes de la Exposición en su periodo de carácter internacional y para auxilio general de primer establecimiento a la Exposición, el Gobierno concede, en concepto de cooperación del Estado a toda clase de gastos realizados por el Ayuntamiento de Barcelona con motivo de la Exposición Internacional, una subvención de dos millones de pesetas durante el año 1930, y otra de 3.600.000 pesetas en anualidades sucesivas, hasta treinta y cuatro como máximo, siempre que el Ayuntamiento de Barcelona, después de desglosar de sus cuentas generales los gastos atribuibles a la Exposición, acuerde, organice y recaude, a partir de 1.º de Enero del año 1931, por igual tiempo y por medio de tributos extraordinarios, con destino exclusivo a emplearlos en descargo del Tesoro municipal, una cantidad igual por lo menos, al doble de la anualidad señalada como auxilio del Estado, la cual el Ayuntamiento

de Barcelona queda autorizado a capitalizar bancariamente por conducto del Ministerio de Hacienda, con objeto de proveerse de los recursos de más urgencia, para la normalización de sus cuentas provenientes de la Exposición. Las cláusulas de este Real decreto se enlazan y solidarizan en su cumplimiento las unas con las otras, en forma que deben ser base de un plan de conjunto que el Ayuntamiento de Barcelona, contando con el auxilio que el Estado le concede, y autorización para negociarlo, y con los recursos especiales que, de acuerdo con las representaciones económicas de la ciudad, y gestionando la prudente y equitativa participación de las provinciales, no extrañas al prestigio ni al provecho derivados de la gran Exposición, debe someter a la aprobación del Gobierno para el cumplimiento de los fines de esta Real disposición.

Esto no obstante, el consignado auxilio del Gobierno, en cuanto pueda representar garantía de operación bancaria, se mantendrá siempre firme en cantidad y plazo, abrogándose este la facultad, en caso de incumplimiento del concertado plan de aportación de tributos especiales, o de insuficiencia de estos, de recaudarlos directamente hasta el límite mínimo señalado y con la exclusiva aplicación consignada.

Artículo 10. Continuará en vigor, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en este Real Decreto, el Estatuto de la Exposición Internacional de Barcelona, aprobado por el de 15 de Noviembre de 1928.

Igualmente continuarán en vigor la franquicia postal concedida a la Exposición Internacional y todas las disposiciones relativas al régimen aduanero de las mercancías extranjeras exhibidas en la Exposición Internacional de Barcelona, ampliándose, en cuanto a las que continúen exhibiéndose en la Exposición Nacional, el plazo para su reingreso al país de su procedencia, en el tiempo que permanezca abierta esta Exposición Nacional.

Dado en Palacio a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

EXPOSICION

SEÑOR: Los trabajos de exploración

por las selváticas regiones de la Guinea Continental, realizados a fines del pasado siglo por don Manuel Iradier Bulfi, fueron de tal importancia que, sin duda, contribuyeron grandemente a que hoy pertenezcan a España los ricos territorios del Muni. Con los de Ossorio, Montes de Oca, Bonelli, Valero, Coello, Costa y otros; unos en las rudas tareas de exploración, otros en el valioso trabajo de la disquisición científica, de la vulgarización de la propaganda; estimulados todos por la Sociedad de Afrieanistas y Colonistas, primero; por la de Geografía comercial, después, y por la Real Sociedad Geográfica, más tarde, el nombre de Iradier resplandece singularmente entre esa pléyade de hombres esforzados e ilustres, que tanto hicieron por la actuación de España en el Africa ecuatorial, ya que a su empresa, dedicó el enorme caudal de sus energías y conocimientos y a ella sacrificó su salud, su bienestar y hasta su propia hacienda. Diferentes entidades y organismos han rendido el merecido homenaje a quien tantas pruebas dió de amor a la ciencia y a su patria, reparando el olvido en que se le tuvo; mas, si en tal orden de cosas la deuda puede decirse que está saldada, aún queda, señor otra de orden material, que es justo sea también satisfecha y cuya satisfacción corresponde al Estado, otorgando a los herederos de Iradier, compensación adecuada a los sacrificios económicos que aquel realizó. Y a este efecto, nada mejor que el reconocerles el derecho a la explotación, condicionada, pero gratuita, de terrenos en aquellas mismas regiones por primera vez recorridas por el ilustre explorador, que hoy son de posible y ventajoso aprovechamiento agrícola e industrial merced a la labor colonizadora que allí se realiza. Fundado en tales consideraciones y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

Núm. 45

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con este,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se concede gratuitamente y a perpetuidad a D. Manuel Iradier Urquiola, hijo de D. Manuel Iradier y Bulfi, y a sus sucesores legítimos, una extensión de 1.000 hectáreas de terreno en la Guinea Continental española, cuya propiedad, indivisible e inalienable, se denominarán «Finca Iradier».

Artículo 2.º El emplazamiento y límites de esta concesión se fijarán por la Dirección general de Marruecos y Colonias, previo dictamen del Gobernador general de las posesiones españolas del Golfo de Gujnea.

Artículo 3.º La explotación agrícola de la mencionada propiedad se efectuará por D. Manuel Iradier Urquiola, o sus sucesores legítimos, quienes podrán a tal efecto constituir sociedad, sujetándose a las disposiciones vigentes en las mencionadas posesiones, en todo cuanto no se oponga al presente.

Artículo 4.º El Sr. Iradier deberá poner en completa explotación el terreno que se le concede dentro del plazo de cuatro años, a contar de la fecha en que oficialmente se le comunique el emplazamiento objeto de esta concesión.

Artículo 5.º En caso de incumplimiento de alguna de las anteriores condiciones, quedará anulada la concesión, pasando otra vez el terreno a propiedad del Estado.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Ayuntamientos

FERNAN NUÑEZ

Núm. 4.988

Don Miguel Cáceres y Cabello, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos de la Comisión permanente en el pasado mes de Noviembre, según se desprende del libro de actas correspondiente es como sigue:

Sesión del día 4

- Aprobación del acta anterior.
- Quedar enterados de los BOLETINES y comunicaciones de la semana.
- Aprobación de distribución de fondos del mes y pagos del anterior.
- Nombrar Comisión para convenir contrato con la Banda de música.
- Comisionar al señor Secretario para llevar los mozos que van a concentrarse a Africa.
- Aplazar la sesión del sábado próximo para el lunes.
- Nombrar oficial temporero de la Administración de arbitrios a José Pintor Clavellinas.
- Nombrar Alcalde de barrio a don Fernando Romero García.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Encargar trabajo del catastro de rústica al oficial de dicha oficina.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos la subvención de este Ayuntamiento para costear la insignias de la Gran Cruz de Isabel la Católica al Excelentísimo señor don José Cruz Conde.

Sesión del día 11

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los BOLETINES y comunicaciones de la semana.

Aprobación de los pagos hasta la fecha.

Hacer con cargo a Imprevistos los pagos siguientes: el importe del trabajo de Benito Serrano, en la tasación de los alquileres para el arbitrio de inquilinato.

Importe de honorarios del señor Notario por actas levantadas.

Importe de trabajos de Alfonso Valle, como sustituto del Matarife accidentado.

Abonar la suscripción al «Boletín de Administración Local», y el importe de la maquinita y material para coser documentos.

Aprobar extractos de los acuerdos del mes anterior de esta Comisión.

Habilitar como Cuerpo de Guardia por don Juan Cuesta, en la calle Pedro Gómez, 2, adquiriendo el material para dicha oficina.

Sesión del día 23

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los BOLETINES y comunicaciones de la semana.

Celebrar la Fiesta de la Flor a beneficio del Sanatorio «El Tomillar» nombrando la Juntas de damas que proceda a juicio de la Alcaldía.

Aprobar la formación del padrón de Inquilinato.

Nombrar Delegado de este Ayuntamiento en la Junta municipal del Censo para vocal de la misma a don Francisco Hidalgo Portero, Concejal de esta Corporación.

Declarar sobrantes BOLETINES y «Gacetas» de tiempos remotos acordando la enajenación.

Abonar con cargo al capítulo de Imprevistos los honorarios del señor Registrador de la propiedad del partido, por trabajos realizados para este Ayuntamiento, así como los gastos de escritura derechos reales e inscripción de la Casa Panera del Pósito a nombre de este Ayuntamiento.

Aprobar expediente de transferencia de crédito y que se exponga al público reglamentariamente.

Que en adelante se celebren estas sesiones los sábados a las ocho.

Sesión del día 30

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los BOLETINES y comunicaciones de la semana.

Comisionar al señor Secretario para ir a Córdoba para asuntos de este Ayuntamiento.

Aprobar distribución de fondos del próximo mes y pagos hechos hasta el día.

Poner al cobro la contribución es-

pecial por el acerado del Paseo de Santa Marina.

Anunciar la subasta de los despojos del Matadero.

Exponer al público el padrón del arbitrio de inquilinato.

Hacer con cargo a imprevistos varios pagos.

Abonar al señor Alcalde los gastos de cuatro viajes en comisión del servicio.

El anterior extracto está conforme con el original.

Y para que conste y remitir a la Superioridad y publicar según la regla quinta del artículo 227 del vigente Estatuto municipal, expido el presente certificado con el visto bueno del señor Alcalde en Fernán Núñez a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Miguel Cáceres.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández.

POSADAS

Núm. 5.007

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Agosto del año 1929, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se dió cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha, aprobándose por unanimidad.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Julio, acordándose se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó por unanimidad la cuenta presentada por el Administrador del arbitrio don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado en la Administración a su cargo durante el pasado mes de Julio.

Se acordó por unanimidad anotar en el libro de inventarios de este Ayuntamiento el edificio grupo escolar Alfonso XIII, por haberse hecho ya la recepción definitiva del mismo al Ayuntamiento.

Se acordó conceder dos metros cuadrados de terreno en el Cementerio católico de esta villa para la construcción de un panteón familiar.

Fué aprobada la relación de los ingresos habidos en el cementerio, por derechos de enterramientos, durante el pasado mes de Julio.

Fué aprobada la relación de los ingresos por el arbitrio sobre puestos públicos en el mes de Julio.

Se nombró recaudador para el cobro de arétrios sobre licencias para construcciones al Oficial de este

Ayuntamiento don Mariano Pérez de la Concha Alvarez.

Se aprobaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Fueron aprobadas dos cuentas del Farmacéutico don Juan Serrano y otros dos de don Narciso Gómez, por medicinas facilitadas a enfermos pobres de la Beneficencia y para la Casa de Socorro de esta villa durante los meses de Abril y Mayo últimos.

Se acordó la colocación de una lápida en la bovedilla que ocupa el cadáver de la adulta Josefa Armada Ramirez en el Cementerio católico.

Se aprobaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión acordándose su cumplimentación.

Se acordaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión acordándose su cumplimentación.

Se acordó el arrendamiento de los pastos de la Dehesa Sierrezuela, propia del Ayuntamiento, mediante subasta pública.

Se aprobaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se acordó la autorización de una lápida en la bovedilla que ocupa el cadáver del adulto Francisco Carrión Rodríguez en el Cementerio católico.

Igualmente se acordó la colocación de otra lápida en la bovedilla que ocupa en el Cementerio católico el cadáver de don Pedro Gallardo Moriano.

En Posadas a 30 de Agosto de 1929.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.

Posadas 20 de Diciembre de 1929.

—Manuel de Castro.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Soldevilla.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Septiembre del año 1929, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se dió cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha, aprobándose por unanimidad.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Agosto, acordándose se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó por unanimidad la cuenta presentada por el Administrador del arbitrio don Manuel Alamo Serrano de lo recaudado en la Administración de su cargo respectiva al pasado mes de Agosto.

Fué aprobada la cuenta presentada por el Agente cobrador del arbitrio sobre puestos públicos respectiva al pasado mes de Agosto.

Fué aprobada la relación de los ingresos habidos por derechos de enterramientos en el Cementerio durante el pasado mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se dió cuenta y fué aprobado el contrato de arrendamiento de la dehesa denominada, Sierrezuela, propia del Ayuntamiento.

Se acordó adherirse al homenaje al Excelentísimo señor don Severiano Martínez Anido, y contribuir con una cantidad para el regalo de las insignias de la Gran Cruz de Beneficencia para dicho Excelentísimo señor.

Se aprobaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se acordó nombrar al Secretario don Manuel de Castro Ruano, Comisionado para que recoja las cédulas personales de la Excelentísima Diputación.

Se aprobaron dos cuentas del Farmacéutico don Juan Serrano y otras dos del Farmacéutico don Narciso Gómez, de los medicamentos facilitados a enfermos pobres de la Beneficencia y a la Casa de Socorro de esta villa en el pasado mes de Junio.

Se aprobaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión acordándose su cumplimentación.

Se acordó nombrar al Oficial de Secretaría don Mariano Pérez de la Concha y Alvarez, recaudador del impuesto de cédulas personales del corriente ejercicio.

Se acordó por unanimidad dispensar los derechos de enterramiento a la familia del difunto don Antonio Lara Uceda, Oficial que fué de este Ayuntamiento.

Se concedió autorización a don Rafael Casado Rosa para reformar la fachada de la casa de su propiedad sita en calle Fernández de Santiago número 57, previos los derechos correspondientes.

Se aprobaron tres cuentas de los Farmacéuticos don Juan Serrano y don Narciso Gómez por las medicinas facilitadas a enfermos pobres y Casa de Socorro, durante el pasado mes de Julio.

Se acordó por unanimidad contribuir a la suscripción abierta para costear las insignias de la Gran Cruz de Isabel La Católica, concedidas al Ilustre cordobés Excelentísimo señor don José Cruz Conde, con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Se aprobaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

En Posadas a treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día tres de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.

Posadas a 20 de Diciembre de 1929.—Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Soldevilla.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.105

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas en el primero, segundo y tercer cuatrimestre del corriente año de 1929, que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto municipal y núm. 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 3
Presidencia, don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Formación de la lista provisional de los señores mayores contribuyentes que en número cuádruplo al de Concejales que forman este Ayuntamiento han de tener derecho para elegir compromisarios para la de Senadores del Reino.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 8
Presidencia, don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió posesión como Concejales de este Ayuntamiento nombrados por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a doña Elvira Gil Perales y don Enrique Sánchez Mohedano, para cubrir las vacantes de don Fernando Plaja Tobía y don José Moya Cortés respectivamente.

Que la señorita doña Elvira Gil Perales, pase a formar parte de la Comisión de Hacienda, y el señor Sánchez Mohedano a la de Instrucción pública y Beneficencia.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 25
Presidencia, don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el proyecto y presupuesto de obras de mejoras para el distrito de Peñarroya, y que para la ejecución de estas obras se tramite el presupuesto extraordinario necesario para concertar un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, por la cantidad a que asciende el referido proyecto de mejora y saneamiento.

Suprimir la plaza de farmacéutico titular que figura en presupuesto y que actualmente desempeña don Manuel Angel Ramirez y Ramirez, puesto que la prestación de los servicios sanitarios inherentes a la misma pasan a ser una de las obligaciones del personal encargado del Laboratorio Municipal que empezará a funcionar, en breve.

El señor Presidente dió cuenta de las obras que se habían llevado a efecto por concierto directo, a virtud de la autorización que le fué concedida por este y por la Comisión municipal permanente para conjurar la grave crisis de trabajo por que ha venido atravesando esta cuenca.

Aprobar por unanimidad la creación de un Dispensario antivenero, propuesto por la presidencia, y que se libre con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario los gastos que esto ocasione, y autorizar plenamente a don Eladio León y Castro para que como Médico se encargue de llevar a cabo tan útil y benéfica institución.

Crear la plaza de Tocologo de la Beneficencia municipal la que será ocupada por el médico supernumerario don Francisco Reseco Riballo, señalándosele el sueldo de dos mil qui-

nientas pesetas anuales. Que con motivo de este nombramiento correrá la escala de la clase a que el señor Reseco Riballo pertenece amortizándose el último número resultante.

Fijar la cuantía que señala el importe de los quinquenios con derecho a disfrutar los empleados municipales y que el importe de los mismos sea igual al diez por ciento de los sueldos respectivos con un máximo de quinquientas pesetas anuales, y que se consignen estos quinquenios en los primeros presupuestos municipales que se elaboren.

MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 24
Presidencia, don Eladio León y Castro.

Se acordó, aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el proyecto de carta municipal formada en cumplimiento de acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente.

Aprobar provisionalmente las cuentas correspondientes al ejercicio de 1928 con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que este acuerdo sea comunicado inmediatamente a los cuentadantes, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Aprobar la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal extraordinario de gastos vigente que formula el Interventor de los fondos municipales.

Aprobar la propuesta de los suplementos de créditos en varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos vigentes.

Dirigir instancia al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros solicitando una alta recompensa a cada uno de los Directores de las Exposiciones de Sevilla y Barcelona, y muy especialmente al Excelentísimo señor don José Cruz Conde.

MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 8
Presidencia, don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Solicitar el título de Marqués del Gnadalquivir para nuestro Alcalde honorario don José Cruz Conde.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 26
Presidencia, don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Los extractos del segundo cuatrimestre del año 1928:

Prorrogar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930.

Se aprobaron las nuevas ordenanzas de exacciones municipales.

Que durante los años 1930 a 1932, se adopte el sistema de arriendo y nombramiento de Gestor recaudador para la recaudación de los impuestos municipales que tiene establecidos este Ayuntamiento.

Se aprobó la dimisión presentada del cargo de Teniente Alcalde y Con-

cejal de este Ayuntamiento, por don Leonardo García Sánchez.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 11
Presidencia, don Eladio León y Castro.

Se aprobó el acta anterior.

También se aprobó el pliego de condiciones para nombramiento de Gestor Recaudador de arbitrios municipales, cuyo servicio ha de sacarse a concurso por los años 1930 a 1932.

Igualmente se aprobó el pliego de condiciones para contratar el servicio de limpieza durante los años de 1930 y 1931.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 20
Presidencia, don Eladio León y Castro.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Fuó aprobada la propuesta de un suplemento de crédito, formulada por el señor Interventor:

Peñarroya Pueblonuevo 28 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: Eladio León.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 5.126

Don Bernabé Pérez Jiménez, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la mercancía que después se reseñará, propiedad de la Compañía Ferrocarriles Andaluces, desaparecida del vagón que la transportaba, a su llegada a Puente Genil, el día veinte de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 179 de 1929 por el hecho indicado.

Señas

Tres sacos de café con peso de 72 kilogramos que constituyan la expedición 29.384 p. p. de Cadiz a Puente Genil.

Dado en Aguilar de la Frontera a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

POSADAS

Núm. 5.128

Enriquez Expósito Pablo Julián, de 33 años de edad, soltero, arriero, vecino de Moltalbán calle San José número siete; y Antonio Gallardo Ujaque, de 17 años, soltero, jornalero, vecino de Puente Genil, calle Cuesta del Pósito número 19, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirles declaración en concepto de inculcados en el sumario que se instruye bajo el número 152 del año actual sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Pasadas veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital